

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025

=====

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

## **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara

## **VICESECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Laura María Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del tres de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. Laura María Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D<sup>a</sup>. María Fernández Nevado ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

**1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:  
- Sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al Club de Atletismo Pozoblanco-Ginés (GEX 8401/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Atletismo", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Atletismo" para el colectivo CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS, con CIF G14395925, por un importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48943.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS registra de entrada el 16/06/2025 en el Registro

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3915, "Atletismo Cultura y Superación", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por el CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por el CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS tiene un presupuesto total de 5.239,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 5.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos de Desplazamientos a Competiciones y Entrenamientos	4.728,00 €
Gastos Federativos	511,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.239,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 5.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48943.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa a la Peña Ciclista San Bartolomé Firestone (GEX 8473/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Peña Ciclista", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Peña Ciclista" para el colectivo PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE, con CIF G14235998, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48615.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE registra de entrada el 17/06/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3947, "IX Maratón BTT Las Molinas de Sierra Morena", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE tiene un presupuesto total de 12.410,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Avitallamiento líquido y sólido	3.000,00 €
Obsequio a participantes	5.100,00 €
Carteles	60,00 €
Ambulancia	1.300,00 €
Trofeos	550,00 €
Federación	700,00 €
Medallas Finisher	700,00 €
Geles y barritas	500,00 €
Camisetas voluntarios	500,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.410,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE**

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48615.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Propuesta de la Concejalía de Salud y Consumo para concesión de subvención nominativa a la Asociación Recuerda de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Los Pedroches (GEX 8483/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Salud y Consumo en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES para "Terapia Alzheimer. Asociación Recuerda", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Terapia Alzheimer. Asociación Recuerda" para el colectivo ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES, con CIF G14651384, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 48949.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES registra de entrada el 17/06/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/3962, "Programa de Psicoestimulación Cognitiva 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES tiene un presupuesto total de 6.024,64 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):



E79DB2B9ED073FC057FC

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gasto de Personal – Conductor 4 meses	4.368,20 €
Gasto de Personal – Limpiadora 2 meses	1.656,44 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.024,64 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES** subvención nominativa para "Programa de Psicoestimulación Cognitiva 2025", por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 48949.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Salud y Consumo, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Fútbol Sala Pozoblanco (GEX 8696/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Fútbol Sala", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Fútbol Sala" para el colectivo C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO, con CIF G14769731, por un importe de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48972.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO registra de entrada el 19/06/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/4061, "Participación del Equipo Senior en el Campeonato Provincial de Fútbol Sala", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo.

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 17.418,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 15.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	250,00 €
Gastos Federativos	4.200,00 €
Asignación al Entrenador	800,00 €
Gastos de Asesoría	523,00 €
Seguro de Responsabilidad Civil	165,00 €
Desplazamientos y Manutención	5.430,00 €
Gastos Sanitarios: productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	250,00 €
Gastos en Material y Equipamiento Deportivo	5.800,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.418,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 15.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48972.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Pozoblanco (GEX 9054/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Pozoblanco" para el colectivo CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO, con CIF G14356000, por un importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48614.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO registra de entrada el 25/06/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/4214, "Participación del Equipo Senior en 3ª RFEF (Categoría Nacional) entre enero y mayo de 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

**TERCERO.** El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 25.205,61 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 25.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos Arbitrajes	7.344,00 €
Gastos Desplazamientos (Autobuses)	4.786,83 €
Gastos en Dietas y Kilometraje	13.074,78 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>25.205,61 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 25.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48614.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- Aprobación definitiva de la concesión de ayudas para el Concurso de patios, rejas y/o balcones 2025 (GEX 4768/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al Concurso de patios, rejas y/o balcones para el año 2025, con el objeto de potenciar la tradición popular y engalanar los patios y/o cocheras exteriores (que den a la calle), rejas y/o balcones de la localidad con la llegada de la primavera.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de abril de 2025, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, así como aprobar el gasto correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 03/06/2025, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas al Concurso de patios, rejas y/o balcones 2025, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
...704B	P.J.T.L.	150 €
G14669865	AV La Calzá del Barrio	100 €
...316V	F.G.F.	250 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- Aprobación definitiva de la concesión de ayudas para la Muestra Popular de Muñecas de San Isidro 2025 (GEX 4854/2025).**

(Se ausenta en este punto D<sup>a</sup>. María Dolores García Tamaral).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, en relación con la convocatoria de ayudas relativas a la Muestra Popular de Muñecas de San Isidro para el año 2025, con el objeto de fomentar la continuación de las tradiciones populares, en este caso referidas a la elaboración de Muñecas de San Isidro, elaboradas y gestionadas por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro o fundaciones privadas de interés general, así como de particulares.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 15/05/2025, se acordó aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Cultura, de fecha 01/07/2025, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas a la celebración de la Muestra Popular de Muñecas de San Isidro 2025, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
...584X	J.C.C.T.	350 €
G14791065	A.V. San Gregorio	350 €
G14318893	Asociación de Viudas Nuevas Esperanzas	350 €
G56632581	Aparpedroches	350 €
...540K	J.L.F.S.	350 €
...941Y	C.M.L.D.G.	350 €

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

G14669865	AAVV La Calzá del Barrio	350 €
...964Q	J.A.C.R.	350 €
...123F	M.L.F.R.	350 €
G14852503	Fundación Hospital Jesús Nazareno	350 €
G14297857	Hermandad Cristo de Medinaceli	350 €
...560P	A.C.R.	350 €
...643S	M.Á.M.G.	350 €
G14566145	Cofradía Ntra. Sra. de los Dolores	350 €
...953B	M.S.D.	350 €
G14629182	AFEMVAP	250 €
...756K	D.C.M.	250 €

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**9.- Aprobación definitiva de la concesión de ayudas del Plan Alquila Joven 2021 y 2023 (GEX 8894/2024).**

*(Se incorpora de nuevo a la sesión D<sup>a</sup>. María Dolores García Tamaral).*

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Juventud, en relación con la convocatoria de ayudas al alquiler conforme al Plan Alquila Joven para los años 2021 y 2023.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2025, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Juventud, de fecha 23/06/2025, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los interesados que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía, en su caso:

<b>Nombre del solicitante</b>	<b>ESTADO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Beatriz Conde Aláez	ADMITIDA	2021		1.248,00 €
Abdellatif El Arroussi	ADMITIDO	2021		1.320,00 €
Rafael García Salguero	EXCLUIDO	2021	Contrato no liquidado y duración del mismo inferior al exigido en las bases	0 €
Cristina Cardador Sánchez	ADMITIDA	2021		900,00 €
Fátima Calvo Carretero	ADMITIDA	2021		1.560,00 €
Beatriz Conde Aláez	ADMITIDA	2023		1.404,00 €
Abdellatif El Arroussi	ADMITIDO	2023		1.539,00 €
Rafael García Salguero	ADMITIDO	2023		1.770,00 €
M. <sup>a</sup> del Rosario Ruiz Gómez	EXCLUIDA	2023	Contrato no liquidado y no aporta justificantes de pago	0 €
M. <sup>a</sup> del Pilar Huertos Fernández	EXCLUIDA	2023	Contrato no liquidado, no aporta los justificantes de pago y no aporta	0 €

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025

			certificado de titularidad de la cuenta bancaria	
--	--	--	--	--

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Concejala de Juventud, al técnico encargado de la Oficina de Información Juvenil y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**10.- Ruegos y preguntas, en su caso.**

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA VICESECRETARIA**

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**E79D B2B9 ED07 3FC0 57FC**



E79DB2B9ED073FC057FC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-07-2025